

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Leve que los Srros. Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dependan que se lleve al ejemplar en el día de recibirse, debiendo permanecer hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines pertenecientes a cada distrito, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la vía de pago de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con su cargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los 7 ayuntamientos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infanta, condean sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fase del día 11 de abril de 1920)

Gobierno civil de la provincia

AGUAS

Nota-anuncio

Hago saber: Que D. Justo G. Murias, como Presidente de la Comisión gestora de la proyectada Cooperativa Eléctrica de Astorga, y vecino de la misma, en instancia presentada en este Gobierno, solicita la concesión de 2.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Ormaiz, al sitio denominado último prado de la Vega de Abojo, término de Trastcastro, Ayuntamiento de Riello, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; dentro del cual deberá el peticionario presentar su proyecto durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 30 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

Hago saber: Que D. Tiburcio González Vallinas, vecino de Cistiernas, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 500 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Duerna, en término de Ocejo de la Peña, Ayuntamiento de Cistiernas, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; dentro del cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 30 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

Es cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de marzo del presente año, y para los efectos de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de marzo de 1914, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Villafeliz y Robledo, barrios del Ayuntamiento de San Emiliano, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes, las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en ejecución a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante dicho plazo y en las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Nota-extracto para la información
Las obras que se proponen para

Villafeliz, consisten en recoger en una arqueta las aguas de la fuente Lobo; esta arqueta, situada en el lugar de emergencia de las aguas, lleva adjunta otra destinada a alojar una llave de paso, quedando el conjunto abrigado por una cámara de 1,50 X 2 metros de luces interiores.

Las aguas recogidas en la arqueta se conducen con tubería de gres hasta el sitio denominado El Corral, donde se situará el depósito.

El trazado de esta tubería sale al principio algo más bajo que el camino de la fuente al pueblo. Cruza luego la divisoria de aguas por medio de una galería de 96 metros de longitud y sigue hasta el depósito por encima del camino y casi paralelamente a él.

El depósito es totalmente enterrado, y constituido por una cámara rectangular de 5 X 2,50 metros, cubierta con una bóveda rebajada.

Desde el depósito a la fuente, la tubería será de acero anillado, de 5 centímetros de diámetro interior, y seguirá por la Pasada y la calle del Real hasta la Plaza.

Los desagües del manantial al depósito y fuente pública, serán de tubería de gres.

El presupuesto alcanza las cifras de 21.126,84 pesetas, por administración, y 23.912,55, por contrata.

Las obras que para Robledo se proponen, son iguales a las de Villafeliz, en lo referente a captación y depósito. Las aguas que se utilizan son las del manantial Bermúdez. La conducción por tubería de gres hasta el depósito, que se situará próximo a un terreno en elevación que hay a la entrada del pueblo. Desde allí, hasta la plaza llamada del Pescadón, en donde se situará la fuente, se empezará tubería de acero anillado.

El presupuesto de esta obra alcanza la cifra de 11.645,57 pesetas, por administración, y 13.219,28 pesetas, por contrata.

El detalle de ambos proyectos puede verse en el ejemplar de los mismos, expuesto al público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 31 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Terminado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del 4.º trimestre del ejercicio económico de 1919 a 20 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 18 de los corrientes sin que los deudores hayan solventado sus descubierto, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos a hacerlos efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León 9 de abril de 1920.—El Arrendatario de la recaudación, Baldomero González.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nemesio Rodríguez Rozas, vecino de Ollaterra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de febrero, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Olivada*, sito en el paraje de los Vocinos, término de Felechas, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca del ángulo SE. de la mina «Colle», y de ésta se medirán 1.000 metros al E., colocando en la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 1.000 al O., la 3.ª, y con 100 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar que el terreno que tiene realizado el depósito presentado por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, con perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mas de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 54 de la Ley.
El expediente tiene el núm. 7.006.
León 24 de marzo de 1920.—
A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Meximino García Lagunilla, vecino de León, en representación de la «Sociedad Carbones Leoneses», domiciliada en Cabezas de la Sal (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de febrero, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 55 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tomasita*, sita en el paraje Solapeña, término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 55 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la concesión titulada «Salomé», expediente número 7.040, y de él se medirán 300 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; 100 al N., y se colocará la 1.ª; 100 al E., la 2.ª; 400 al S., la 3.ª; 100 al E., la 4.ª; 500 al S., la 5.ª; 200 al E., la 6.ª; 300 al S., la 7.ª; 100 al E., la 8.ª; 300 al S., la 9.ª; 100 al E., la 10.ª; 500 al S., la 11.ª; 400 al O., la 12.ª; 900 al N., la 13.ª; 200 al O., la 14.ª, y con 1.000 al N. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.
El expediente tiene el núm. 7.008.
León 24 de marzo de 1920.—
A. de La Rosa.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Comisión de Evaluación Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento de rúbrica de la capital, para el ejercicio de 1920-21, se expone al público por término de ocho dias en esta Administración, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan interponer las oportunas reclamaciones.
León 8 de abril de 1920.—El Presidente de la Comisión, Gaspar Baleroila.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las certificaciones de descubiertas expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Ha-

cienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de premio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los

Relación que se cita

NOMBRES	BOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Andrés González.....	Sis. Olaja Estionna	Derechos reales	11 45
Santiago Alonso.....	Lorenzan-Cuadros	»	3 30
Ambrosio García.....	S. Andrés Robanedo	»	21 65
Miguel González.....	Vegas del Condado	»	17 60
Leandro Fernández.....	Idem.....	»	29 81
Ricardo Fideigo.....	Chezas de Abajo..	»	7 40
Manuel González.....	Villastoral.....	»	8 60

León 29 de marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Para la liquidación trimestral que dispone el art. 171 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se señalan para cada Zona recaudatoria, los dias que a continuación se expresan:

Zonas	Días
León, 1.ª Zona.....	8
Idem, 2.ª Idem.....	9
Sahagún.....	10
La Vedilla.....	11
La Bañeza.....	12
Ponferrada.....	13
Astorga.....	14
Murias y Riaño.....	16
Villafraña del Bierzo.....	17
Valencia de Don Juan.....	18

León 7 de abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleroila.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1920 a 1921, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial, en la forma siguiente:

San Cristóbal de la Polantera

Presidente, D. Diego Santos Consuegra, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Marcelino Fernández Riego, por elección popular.
Vicepresidente 2.º, D. Luis Fuentes Alonso, puesto por la Junta.
Vocales: D. Esteban Pérez Vega, Concejal de mayor número de votos; D. Amaro González García, ex-Juez más antiguo; D. Antonio Fuentes Carballo, mayor contribuyente por inmuebles; D. Esteban Miguélez Guerra, mayor contribuyente; D. Agustín del Pozo Fernández y D. Luis Fuentes Alonso, inasistenciales.
Suplentes: D. Manuel Fuentes Castro, por Esteban Pérez Vega;

recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, mas los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 29 de marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.
León 29 de marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se cita

NOMBRES	BOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Andrés González.....	Sis. Olaja Estionna	Derechos reales	11 45
Santiago Alonso.....	Lorenzan-Cuadros	»	3 30
Ambrosio García.....	S. Andrés Robanedo	»	21 65
Miguel González.....	Vegas del Condado	»	17 60
Leandro Fernández.....	Idem.....	»	29 81
Ricardo Fideigo.....	Chezas de Abajo..	»	7 40
Manuel González.....	Villastoral.....	»	8 60

León 29 de marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

D. Nicolás Bernardo Pérez, por Amaro González; D. Tomás de la Torre González, por Antonio Fuentes; D. Tomás Martínez Puentes, por Esteban Miguélez; D. Tomás Miguélez Pérez, por Agustín del Pozo; D. José Palacios V., por Luis Fuentes Alonso.

San Adrián del Valle

Presidente, D. Gonzalo Rodríguez González, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente 1.º, D. Carlos Ramos Valverde, por haber obtenido mayor número de votos.
Vicepresidente 2.º, D. Julián Otero Cedeñas, ex-Juez municipal.
Vocales: D. Miguel Juárez Valdeza, D. Indalecio González Llamas y D. Benito Otero Piabarro, contribuyentes por territorial.
Suplentes: D. Julián González Paredo, D. Eusebio Aparicio Gutiérrez y D. Fabián Ramos Valverde, contribuyentes por territorial.

San Esteban de Valdeusa

Presidente, D. José Fernández Valcárces, por la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente, D. Mariano López Gilardo, Concejal que obtuvo mayor número de votos.
Vocales: D. Marcelino López Rodríguez y D. Eugenio Assajo González, contribuyentes por inmuebles; D. Juan Ramón Pérez García y D. Juan Antonio de Vega Pérez, inasistenciales.
Suplentes: D. Juan Soto Gutiérrez y D. Toribio Carballo García, contribuyentes; D. Germán Nájuez López y D. Angel Carballo Pereira, industriales.

San Millán de los Caballeros

Presidente, D. Valentín Mosá Alonso, como Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Basilio Salvador Gago, como Concejal.
Vicepresidente 2.º, D. Emilio Clemente Villán, como contribuyente.
Vocales: D. Vicente Dominguez Gaitero, como ex-Juez municipal; D. Modesto Alonso Viejo, contribuyente.
Suplentes: D. Nazario Clemente

Villán y D. Ramón De'gado Borrajo, como contribuyentes.

San Pedro de Bercianos

Presidente, el Sr. Juez municipal. Vicepresidentes, D. Gregorio Rodríguez y Rodríguez, Concejal.
Vocales: D. Cipriano García Mielgo, ex-Juez; D. José Marcos Francisco, industrial; D. Antonio Tejedor Ferrero y D. Segundo Castellanos Cabero, mayores contribuyentes.
Suplentes: D. Gaspar Sarmiento Rodríguez, Concejal; D. Leopoldo Ferrero Tejedor, ex-Juez; D. Isidro Francisco Ramos, industrial; don Martín Castellanos Sarmiento y don Pablo Sarmiento Pelillero, mayores contribuyentes.

Santa Colomba de Curueño

Presidente, D. Román Aller Salas, como ex-Vicepresidente y Presidente.
Vicepresidente 1.º, D. Francisco Castro González, como Concejal del Ayuntamiento.
Vicepresidente 2.º, D. Santos López Prieto, como mayor contribuyente por territorial.
Vocales: D. Plácido Fernández García y D. Antonio Robles Robles, contribuyentes territoriales; D. Pedro Rodríguez Llamazares y D. Felipe Robles Viejo, contribuyentes industriales; D. Santos López Prieto, contribuyente territorial.

Suplentes: D. Fernando Escapa González y D. Isidoro Cuesta Díez, contribuyentes territoriales; D. Mariano Valparís Llamazares y D. Ricardo González Prada, contribuyentes industriales; D. Francisco Castro González, contribuyente territorial.

Santa Colomba de Somozas

Presidente, D. Claudio Matanzo Crespo, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. José García Palacio, Concejal del Ayuntamiento.
Vicepresidente 2.º, D. Mateo Alonso Alvarez, Concejal del Ayuntamiento.
Vocales: D. Virgilio Quintana Quintana, ex-Juez municipal; don Esteban de Cabo Martínez y don Toribio Ferrero Pollán, contribuyentes por territorial; D. Julián Gaván Olmedo y D. Angel Pérez Palacio, contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. José Blas Peña y D. Mateo Palacio Carrera, contribuyentes por territorial; D. Antonio Crespo Cano y D. José Rodera Pollán, contribuyentes por industrial; D. Francisco Criado Fernández, ex-Juez.

Santa Cristina de Valmadruga

Presidente, D. Fermín Urdiales Tomás, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente, D. Angel Pantigón González, Concejal.
Vocales: D. Atanasio Gallego Santamarta y D. Agustín González Ramos, como mayores contribuyentes; D. Tomás López Blanco, ex-Juez; D. Maximino Rodríguez Sánchez, industrial.
Suplentes: D. Félix Ramos Viejo, Concejal; D. Frotlán Santamarta Gallego y D. Cefarino Revilla Martínez, mayores contribuyentes; don Justo Cabezado Otero, industrial.

Santa María de la Isla

Presidente, D. Santiago López

Martínez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Mateo Bernardo Pan, Concejal mayor de votos por edad.

Vicepresidente 2.º, D. Estanislao Santos y Santos, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Domingo Santos Martínez y D. Marcos Seco Castrillo, por mayores contribuyentes.

Suplentes: D. José García Ferraro y D. Alejo Martínez Miguélez, por mayores contribuyentes.

Santa Marina del Rey

Presidente, D. Faustino Bardón Sabugo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Pérez Benavides, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Juan Fernández Franco, mayor contribuyente, designado Vicepresidente por esta Junta.

Vocales: D. Ambrosio Franco Villadiego, ex-Juez que le corresponde; D. Andrés Juan Burgo, mayor contribuyente; D. Andrés Barriello Pérez, por utilidades; D. Gregorio Pérez Vega, Secretario del Juzgado.

Suplentes: D. Alonso Martín Juan, Concejal de mayor número de votos; D. Juan Mayo Sánchez, ex-Juez que le corresponde; D. Miguel Pérez Vega, D. José Pérez Martínez y José Martínez Sánchez, mayores contribuyentes.

Santas Martas

Presidente, D. Vicente Álvarez López, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Mateo Baños Rojo, Concejal del Ayuntamiento, de más edad.

Vicepresidente 2.º, D. Miguel Lozano Casado, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: D. Guillermo Sita, Marta Bermejo, D. Basilio Prieto Reguera, D. Apolinar Pascuala Cañón y D. Cosme Martínez Cañón, contribuyentes por territorial; don José del Río Bermejo y D. Manuel Barmejo Reguera, ex-Jueces municipales.

Suplentes: D. Santiago Bermejo Secos, ex-Juez municipal; don Fructuoso Panera Santiago y don Vicente Fernández Motos, contribuyentes por territorial; D. Antonio Piórez Rodríguez y D. Vicente Santos Rodríguez, contribuyentes por industrial; D. José Sta. Marta Caballero, ex-Juez municipal.

AYUNTAMIENTOS

Don Pedro Suárez, Alcalde constitucional de Láncara de Luna.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año económico de 1920-21, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan depositados al público los acuerdos de asistencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen proceden-

tes, los obligados a satisfacerlos; acciéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo de heno.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio en unidad: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.848 unidades.—Producto anual: 924 pesetas.

Artículo de paja.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 2 fanegas.—Arbitrio en unidad: 35 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 2.490 unidades.—Producto anual: 872 pesetas.

Artículo de leña.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 1,50 pesetas.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 5.318 unidades.—Producto anual: 854 pesetas.

Total. 2.650 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1876.

Láncara 26 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Suárez.

..

Creada por la Junta municipal, y aprobada en definitiva por Real orden del Ministerio de la Gobernación, otra plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas, consignadas en presupuesto y pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por asistencia a 30 familias pobres y practicar también el reconocimiento de quintas.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El agraciado podrá fijar su residencia en la capital del Municipio o en el agregado San Pedro de Luna, como más céntrico, y podrá asimismo concertar iguales, a 15 pesetas, con 400 ó más vecinos pudientes de este Ayuntamiento y del limítrofe de Los Barrios de Luna, siendo relativamente fácil el servicio a los respectivos vecinos, por hallarse el mayor número de ellos enlazados por sus carreteras.

Láncara 18 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Suárez.

Alcalde constitucional de Villaguambra

Se halla ausente por más de diez años en ignorado paradero, el vecino que fue de Villablada, Justo López García; y según previene el artículo 145 del vigente Reglamento, para la aplicación de la ley de Quintas, en el párrafo 5.º del mismo, se publica el presente para que surta efectos en el expediente de excepción del mozo Gregorio López García, núm. 7 del sorteo del reemplazo actual.

Las señas de Justo López García, al ausentarse de ésta, eran: estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos castaños oscuros, nariz regular, boca idéa; carecia de

barba, edad, al marchar, 15 años; señas particulares, ninguna.

Villaguambra 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, Gerardo Fdez.

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Congosto
Cuadros
Manilla Mayor
Mollnesca
Pueblo de Lillo
Riasoco de Tapia
Santa Colomba de Somoza
Santa Marina del Rey
Vegascervera
Villablino
Villajoyeda

Junta administrativa del pueblo de Cabañas, de Valencia de Don Juan.

Por el presente se anuncia que el día 26 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa de villa de esta Junta administrativa y bajo mi presidencia, la subasta de 48 pies de chopo, existentes en la finca del Valero, perteneciente al común de vecinos de este pueblo, bajo el tipo de 480 pesetas, advirtiéndose que será de cuenta del rematante la corta de los mismos. Las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta administrativa. Cabañas 5 de abril de 1920.—El Alcalde-Presidente, Marcelino Merino

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Marías de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario 11, del corriente año, por disparo y lesiones a Eirén García, con domicilio en Sana, se cita a Francisco Álvarez Gago, hojalatero, vecino, últimamente, en referido pueblo, y hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a objeto de recibirle declaración en concepto de testigo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Marías de Paredes 20 de marzo de 1920.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de hurto de metálico, contra el procesado Emilio Bardón Martínez, natural de Marías de Ponjos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y cap-

tura de dicho sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquí se persone en la sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dicho procesado tiene 14 años de edad, es hijo de Salvador y de Gregoria, sirviente y domiciliado últimamente en Legó de Babilá.

Dado en Marías de Paredes a 20 de marzo de 1920.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

EDICTO

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de tres del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro, de esta Corte, en el ramo de declaración de herederos por muerte de D. Isidro Lozano Mesaura, natural de Calamoccos, provincia de León, de 68 años de edad, ignorándose los nombres de sus padres, que estaba o estuvo casado con D.ª María del Carmen Casas, jornalero y vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la Ronda de Segovia, núm. 28, y que falleció en la vía pública el día 16 de abril último, se hace saber por tercera vez la muerte intestada de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante dicho Juzgado a ejercitarlo, si vieran convenientes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se tendrá por vacante la renunciada herencia.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta Corte y del pueblo de la naturaleza del linado, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1920.—El Secretario, Rafael L.—V.º B.º: El Juez, J. M.

Licenses Arias (Manuel), natural de Corporales (León), de estado soltero, de profesión labrador, de 20 años, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a constituirse en prisión acordada en auto de esta fecha; apercibido que, de no verificarse, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 25 de marzo de 1920.—El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Embases de fincas, sitas en Ponferrada

El albacea de las Sras. D.ª Luciana Fernández y D.ª Eleda Ballina, venderá las fincas urbanas y rústicas de la propiedad de éstas, en pública subasta, que tendrá lugar en Ponferrada, calle de Isidro Rueda, núm. 2, los días 28 al 29 del corriente mes, desde la hora de las diez.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1919 a 1920, aprobada por Real orden de 24 de septiembre de 1919

SEGUNDAS SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 de febrero de 1920:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arrendamiento	Tasación anual	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales
									Paesetas	Mes	Día	
368	Villablino.....	Carracado y agregados	Caboalles de Abajo	La Barrera.....	Arcilla...	50	5	25	Mayo.....	5	9	25
421	Acebedo.....	San Pelayo y otro.....	Liegos.....	"	Piedra.....	50	5	100	Idem.....	4	9	15
480	Cistierna.....	Busante.....	Sabero.....	"	Idem.....	100	5	100	Idem.....	5	9	25
473	Idem.....	Redimosa y otro.....	Cistierna.....	"	Idem.....	200	5	50	Idem.....	3	9 1/2	25
478	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	"	Idem.....	100	5	50	Idem.....	3	10	25
512	Renedo de Valde-tuejar.....	Redimosa y otro.....	San Martín.....	"	Idem.....	100	5	30	Idem.....	3	9	25
529	Riño.....	Bachene y agregados	Riño y La Puerta.....	"	Idem.....	250	5	125	Idem.....	4	12	25
680	Pota de Gordón.....	La Lomba y agregados	Huergas.....	"	Idem.....	50	10	25	Idem.....	3	9	15
680	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	"	Idem.....	50	5	100	Idem.....	3	9 1/2	15
684	Idem.....	Quintana.....	Berberino.....	"	Idem.....	50	5	30	Idem.....	3	10	15
744	Valdelugoseros.....	Faro y Bataguero.....	Cerulada y otro.....	"	Mármol.....	200	5	200	Idem.....	5	9 1/2	25
775	Vegacervera.....	Cardalías y otro.....	Cerulada y otro.....	"	Berlina.....	1.000	1	2.500	Idem.....	6	10	50
787	Arganza.....	Alrola y otros.....	San Vicente y otro.....	La Saera.....	Pizarra.....	100	5	80	Idem.....	5	9	30

Madrid, 15 de marzo de 1920.—El Inspector general, J. Prieto.

SEGUNDAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 de febrero de 1920:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Duración del arrendamiento	Tasación anual	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales
						Paesetas	Mes	Día	
30	Rabanal del Camino.....	Monte de Foncebación.....	Foncebación.....	5	50	Mayo.....	3	9	25
31	Idem.....	Monte de La Maluenga.....	La Maluenga.....	5	50	Idem.....	3	9 1/2	25
287	San Emiliano.....	Cuesta pequeño y otro.....	Pino.....	5	25	Idem.....	4	11 1/2	25
250	Idem.....	Matanzas y otros.....	Torresillo.....	5	25	Idem.....	4	12	25
252	Idem.....	Regañón y agregados.....	Torrebarrío.....	5	28	Idem.....	4	12 1/2	25
418	Acebedo.....	El Cotado.....	Acebedo.....	5	100	Idem.....	4	9 1/2	15
349	Valderrueda.....	Valdeapino y agregados.....	Cegoñal.....	5	50	Idem.....	4	9	25
552	Idem.....	Vandorral.....	Soto.....	5	50	Idem.....	4	0 1/2	15
734	Sta. Colomba de Curueño.....	Perales y agregados.....	Pardeivil.....	5	50	Idem.....	8	9	25
753	Valdepliego.....	E. Barrero.....	Otero.....	5	100	Idem.....	8	9	25

Madrid, 15 de marzo de 1920.—El Inspector general, J. Prieto.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha decretado, con fecha de hoy, la cancelación de los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se especifican:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Motivos de la cancelación
6.712	Demasia a Feusta...	Halla..	>	Boñar.....	D. Andrés Altando.....	Santurce(Vizcaya)	Por superponerse a Demasia a Barico, número 6.474.
7.391	Demasia a Petra....	>	>	Fabero.....	> Julio Rico.....	Vigo.....	Idem id. a 1.ª Demasia a Petra, núm. 6.675.
7.074, 3.ª	Demasia a José Fernando.....	>	>	Páramo del Sil.....	> José Vázquez.....	Cacabalos.....	Por haberse cancelado Mallide y no poder deducirse el terreno pedido.
7.417	Conchita.....	>	>	Vegamián.....	> Lucio García.....	Boñar.....	Por superponerse a José, núm. 6.911.
6.917	Demasia a Amor 2.ª	>	>	Villablino.....	> José Amor Ovels.....	Villablino.....	Por haberse cancelado Amor 2.ª, núm. 6.916.

León 27 de marzo de 1920.—El Ingeniero jefe, A. de La Rosa.

Imp de la Diputación provincial